

**ACUERDO N° 011
(28 DE ABRIL DE 2025)**

“POR EL CUAL SE APRUEBA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ
CUNDINAMARCA, NIVEL DE ATENCIÓN I**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 014 del 22 de marzo de 1996 y 0103 - 2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo primero de la Ordenanza No. 014 del 22 de marzo de 1996, (...) “Transfórmese el Hospital San Antonio de Sesquilé, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de Atención constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces”(…).

Que el artículo Octavo de la Ordenanza No. 014 del 22 de Marzo de 1996, establece que, “La dirección de La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, estará a cargo de una junta directiva y un gerente”, así mismo, en el literal h del artículo décimo octavo establece que, son funciones del gerente “Presentar los proyectos de Acuerdos o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta.”

QUE EL TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- de la Ordenanza No. 0103-2023, por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.081 de 2024, de fecha 10 diciembre 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas



**ACUERDO N° 011
(28 DE ABRIL DE 2025)**

“POR EL CUAL SE APRUEBA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ”

Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluida la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 10.993.367.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 10.993.367.000

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé mediante Resolución N° 065 de diciembre 18 de 2024, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 037 del 26 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

Que de acuerdo con el ARTÍCULO 160 DE LA ORDENANZA 0103 DE 2023, - MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO, “Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretaría de Hacienda y Planeación.”

Que mediante Acuerdo No010 2025 de fecha de Abril del 2025 la Junta Directiva de la ESE Hospital San Antonio de Sesquile viabilizó modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor **QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$15.292.440.269) M/CTE.**

Que producto del cierre de la vigencia 2024, se hace necesario efectuar Contracredito y Crédito del valor proyectado en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025 en las CUENTAS POR COBRAR, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$249.857.000) M/CTE., esta modificación se encuentra debidamente sustentada en la justificación técnica y económica anexa, recursos que se encuentran disponibles según certificado de disponibilidad presupuestal No.01-2025 expedido por Subgerente administrativo con funciones de jefe de Presupuesto de la ESE Hospital San Antonio de Sesquile.

Que producto del cierre de la vigencia 2024, se hace necesario efectuar Contracredito y Crédito del valor proyectado en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025 en las CUENTAS POR PAGAR, en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS



**ACUERDO N° 011
(28 DE ABRIL DE 2025)**

“POR EL CUAL SE APRUEBA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ”

MILLONES DE PESOS (\$634.642.000) M/CTE., esta modificación se encuentra debidamente sustentada en la justificación técnica y económica anexa, recursos que se encuentran disponibles según certificado de disponibilidad presupuestal No.02-2025 expedido por Subgerente administrativo con funciones de jefe de Presupuesto de la ESE Hospital San Antonio de Sesquile.

Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquile, será la suma de **QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$15.292.440.269) M/CTE.**

Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquile incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto número 0229 de 2025 de fecha 27 de febrero de 2025 “Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 19 de marzo de 2025 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-0178 del 22 de abril de 2025, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación en el presupuesto de Ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquile, para la vigencia fiscal 2025, CONTRACREDITANDO al presupuesto de Ingresos, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$249.857.000) M/CTE., según el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1	Ingresos	249.857.000
1.1	Ingresos Corrientes	249.857.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	249.857.000



ACUERDO N° 011
(28 DE ABRIL DE 2025)

“POR EL CUAL SE APRUEBA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ”

1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	249.857.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	249.857.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	249.857.000
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	249.857.000
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	112.285.000
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Cápitado	3.992.000
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	108.293.000
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito	7.907.000
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	54.734.000
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	4.844.000
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	945.000
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	60.903.000
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	8.239.000

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación en el presupuesto de Ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio Sesquile, para la vigencia fiscal 2025, ACREDITANDO al presupuesto de Ingresos, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$249.857.000) M/CTE., según el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1	Ingresos	249.857.000
1.1	Ingresos Corrientes	249.857.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	249.857.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	249.857.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	249.857.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	249.857.000
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	249.857.000
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	60.444.000



**ACUERDO N° 011
(28 DE ABRIL DE 2025)**

“POR EL CUAL SE APRUEBA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ”

1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	60.444.000
1.1.02.05.001.09.02.08	Policia Nacional	583.000
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	5.327.000
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Públicas	26.294.000
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera	147.405.000
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	4.138.000
1.1.02.05.001.09.02.16	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad	5.666.000

ARTICULO TERCERO: APROBAR la modificación en el presupuesto de Ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, para la vigencia fiscal 2025, CONTRACREDITANDO al presupuesto de Gastos, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$634.642.000) M/CTE., según el siguiente detalle

Código	Nombre de la Cuenta	Valor
2	Gastos	634.642.000
2.4	Gastos de operación comercial	634.642.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	634.642.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	634.642.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	634.642.000

ARTICULO CUARTO: APROBAR la modificación en el presupuesto de Ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, para la vigencia fiscal 2025, ACREDITANDO al presupuesto de Gastos, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$634.642.000) M/CTE., según el siguiente detalle

Código	Nombre de la Cuenta	Valor
2	Gastos	634.642.000
2.4	Gastos de operación comercial	634.642.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	634.642.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	634.642.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	534.642.000



**ACUERDO N° 011
(28 DE ABRIL DE 2025)**

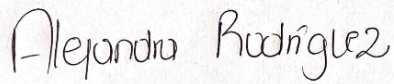
“POR EL CUAL SE APRUEBA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ”

ARTICULO QUINTO: El Gerente de la Hospital San Antonio de Sesquilé presentará a consideración de la junta directiva el presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su operativización, la aprobación de los Acuerdos de modificación de Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Sesquilé, a los veintiocho (28) días de mes de abril de 2025.



LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ PRIETO
Presidente Junta Directiva



SANDRA C. TORRES CRISTANCHO
Secretaria ejecutiva

